



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ACUERDO DE CONCEJO N°064-2015-MDEA

El Agustino, 22 de octubre de 2015.

VISTO: En sesión ordinaria de la fecha, el informe N°0198-2015-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°253-2015-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia Asesoría Jurídica, el informe N°267-2015/GPLAN-MDEA emitido por la Gerencia de Planificación y el informe N°225-2015-GDE-MDEA emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto Supremo N°58-2014-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, cuyo objeto es establecer y regular los procedimientos técnicos administrativos referidos a las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones - ITSE, señalando que los gobiernos locales, al ejercer su facultad de regular su jurisdicción, aspectos vinculados con las ITSE u otras acciones de prevención o reducción de riesgos, deberán adecuar sus normas al citado Reglamento;

Que, mediante informe N°225-2015-GREN-MDEA el Gerente de Desarrollo Económico precisa que la institución no cuenta con el procedimiento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones de detalle, por lo que la Unidad de Defensa Civil no puede resolver este tipo de solicitudes, siendo necesario contar con un marco normativo legal que ampare dichas inspecciones;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades previstas al concejo municipal por los artículos 9 y 40 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR MAYORÍA;

Se acordó:

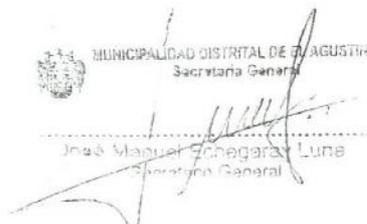
ARTICULO 1°.- APROBAR la implementación del procedimiento administrativo de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Detalle de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2°.- EXPÍDASE la ordenanza municipal correspondiente.

ARTICULO 3°.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones así como del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTICULO 4°.- DISPONER la publicación del dispositivo derivado del presente acuerdo en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Secretaría General

José Manuel Ceregaray Luna
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE